

EXPEDIENTE DE DERRIBO DE LA TORRE REDONDA DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA (1890)

El documento del mes que hoy traemos aquí no es otro que un expediente de derribo de la Torre Redonda de la Alcazaba de Almería, justo a poniente de la puerta hoy conocida como de la Justicia, una torre o baluarte construido en época los Reyes Católicos, y que en marzo de 1890 sufrió diferentes desprendimientos que acabaron con la vida de un hombre e hirieron a una mujer que habitaba cerca de la misma. A partir de ese mes de marzo se inicia todo un lento proceso burocrático con diferentes actores al más puro estilo del 'Vuelva Ud. mañana' de Mariano José de Larra, que no finalizaría hasta el mes de diciembre del mismo año, agilizada por la intervención judicial, que de manera pertinaz incentivó una demolición que por suerte para nosotros, fue menor a la esperada, pues la Torre Redonda, también conocida como Torre Nueva, goza tras diferentes obras y restauraciones en el siglo XX de un buen estado de conservación.

Y dicho esto, hacemos un alto en el camino para contextualizar el documento en cuestión y comprender la ligereza con la que se llevó a cabo la demolición parcial de la Torre Redonda, y otras estructuras defensivas, que para los hombres de finales del siglo XIX, carecían de cualquier valor histórico o cultural, y simplemente era un peligro por su ruina inminente que podría causar daños graves a los habitantes de su entorno.

Fue entonces, a mediados del siglo XIX, con una Almería en plena expansión económica y urbanística, cuando una Real Orden de mayo de 1855, dictada al amparo de la Ley Madoz de desamortización, autorizaba el derribo de las murallas y fortalezas de la antigua al-Mariyya al dejar de ser ésta plaza de armas. Y es que a mediados del siglo XIX se dieron en la capital las condiciones propicias para convertir el derribo de las murallas en una gran operación de especulación inmobiliaria, como parecen tener claro los historiadores, durante el reinado de Isabel II. Para demostrar dicho negocio inmobiliario se emplearon argumentos higiénicos y de salubridad pública, a los que se sumaron un insistente discurso que alegaba la inutilidad de las murallas, dada la obsolescencia de las instalaciones militares almerienses, y todos aquellos argumentos que facilitara alcanzar el objetivo de transformar el espacio que ocupaba la muralla en solares edificables.

En agosto de 1855 se hace entrega por parte del Ministro de la Guerra a la Hacienda Civil de *'los solares que produzcan el derribo de las murallas de esta suprimida plaza, de los cuerpos de guardia de la puerta del Socorro, de la puerta de Purchena, de la torre de los Arcas y de la torre Redonda, así como de la fortaleza de la Alcazaba'*, en cumplimiento de la Real Orden. Esta medida, de la que no se exceptúa como vemos la Alcazaba, estuvo a punto de acabar en su destrucción total si alguien hubiera estado interesado en aprovechar sus materiales de construcción. El derribo de ésta tenía como condición que no podía ser enajenada a particulares sin que antes nos se destruyan *'todos sus muros sin que a juicio de la autoridad militar quede inservible para fortaleza'*. Como nota se suspende, para su derribo, el tercer recinto, y las baterías del ángulo del Saliente y de los Reyes, *'por hallarse pendiente de consultar al gobierno de S.M.'* Milagrosamente la Alcazaba se salvó de los intereses desamortizadores, bien por el propio celo de los militares que desaconsejaban su ocupación para viviendas, bien porque los próceres burgueses orientaron su expansión hacia la vega, bien, por el gran coste económico y poca rentabilidad obtenida por la venta de los materiales, bien por la maraña burocrática de esos momentos, donde confluían intereses del Ayuntamiento, la Hacienda Civil y el Ministerio de la Guerra o bien, por una mezcla de todo lo anterior. Sea como sea,

la Alcazaba se salvó de la piqueta, frente a la práctica desaparición de todas las cercas, murallas, y baluartes de Almería, salvo las que hoy milagrosamente quedan en pie en el Cerro de San Cristóbal, la Hoya Vieja, la Fuentecica o La Chanca.

La fortaleza, una vez en manos de Hacienda, sufre a partir de la segunda mitad del siglo XIX un cierto abandono, proliferando en su interior el expolio arqueológico y la ocupación de sus faldas con infraviviendas. De este modo los desprendimientos se suceden a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX. Un 18 de marzo de 1890, el arquitecto municipal Trinidad Cuartara comunica al Alcalde de Almería, que el día anterior *se desprendió un trozo de muro del torreón del lado izquierdo de la puerta de la Alcazaba, produciendo el derrumbamiento del techo de la alcoba de la casita que intesta con la base de dicha torre, y ocasionando la muerte de un hombre y heridas a una mujer, que habitaban en dicha casa; y como estos accidentes pudieran desgraciadamente repetirse por encontrarse las murallas de aquella antigua fortaleza en un estado muy avanzado de ruina parcial, sin que se cuiden o conserven como es necesario en esta clase de monumentos del Estado o, en otro caso, si su conservación no es interesante se vayan practicando las demoliciones parciales más indispensables para evitar accidentes como el que queda consignado.*

Finalmente, en diciembre de 1890 se acometen las obras consistentes en la demolición parcial de las aspilleras de la Torre Redonda y coronaciones de la muralla adyacente por importe de 1.155,50 pts., más 125,00 pts de honorarios para el arquitecto director, Trinidad Cuartara.

El valor y el aprecio por la Alcazaba cambia en 1931 tras su catalogación como Monumento Nacional, comenzando su suerte como bien de interés cultural, y posteriormente como reclamo turístico e imagen icónica de la ciudad. Pero esto es ya otra historia.

Arturo del Pino Ruiz
Director de La Alcazaba